

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico.

Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala General del Cuerpo Técnico de este Instituto, y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, en la cuantía que corresponda, de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas se regirán por las siguientes normas:

- 1.º Para ser admitido a las mismas será necesario:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
 - c) Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a ésta, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
 - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
 - e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
 - f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentos del mismo.
 - g) Justificar el pago de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.
- 2.º De las plazas cuya provisión se convoca, el 70 por 100 se cubrirá por el sistema de oposición libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución:
 - a) Un 40 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina, que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio, y de viudas de trabajadores que, debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos.
 - b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarán las anudadas para el turno libre.

3.º Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las cuales se hará constar expresamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desea ser examinado, se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a alguno de los cupos restringidos, por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes, y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas:

Presidente: El del Instituto o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Instituto, un Catedrático de Universidad, un funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social y tres funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico o del Grupo de Personal Directivo a extinguir, actuando de Secretario el que de entre ellos designe el Pr-

sidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

5.º Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la de comienzo del primer ejercicio, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

6.º Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, deberá hacer pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición, el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

7.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito dos temas, que se sortearán en el momento del examen, entre los que para este ejercicio se indican en el programa adjunto, dividido a este efecto en dos grupos independientes, de forma que uno de los temas corresponda al grupo primero y el otro al segundo. El ejercicio durará, como máximo, cuatro horas.

2.º Informar por escrito, durante un plazo de tres horas, como máximo, sobre una cuestión de carácter práctico, propuesta por el Tribunal, y que versará sobre Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. En este ejercicio estará permitida la consulta de textos legales.

3.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto, habiendo de corresponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

4.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa, habiendo de corresponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

5.º Con carácter voluntario, podrán examinarse los opositores de todos o de alguno de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: Inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario) e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación, en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos, como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos, si diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

8.º Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. La parte oral del ejercicio de idiomas también será pública.

9.º El Tribunal, tras de cada sesión de lectura, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos, como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia del Instituto los que en

cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública con simultaneidad a su elevación a la Presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que en definitiva sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieren acogido.

11. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal, sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Instituto, deberán remitir a la Oficialía Mayor del mismo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se haga pública aquella, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que presenten certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite justificaron ante los mismos dichas condiciones y requisitos y que éstos persisten en la actualidad.

Quienes, incluidos en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal, cumplieran los requisitos establecidos en el párrafo anterior, serán nombrados funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, con la categoría administrativa que les corresponde, disponiéndose, a efectos de escalafonamiento, por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo, no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de este Organismo, de 22 de abril de 1971.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1972. - El Presidente, Jesus Fontán.

Sr. Secretario general del Instituto Social de la Marina.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS EN LA ESCALA GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

PRIMER EJERCICIO

GRUPO PRIMERO.—SOCIOLOGÍA Y ECONOMÍA

a) Sociología

Tema 1. La sociología científica. Concepto y naturaleza. Objeto. Dificultades que plantea el estudio del mismo.

Tema 2. Los métodos de la sociología. Estudio especial de los más importantes métodos descriptivos, psicosociológicos, históricos y comparativos. El método experimental. El problema de la cuantificación en sociología.

Tema 3. Los conceptos de sistema, estructura, función, control y cambios sociales.

Tema 4. El grupo humano. La acción social. Roles, «status» e instituciones.

Tema 5. La cultura humana: Sistemas y su dinámica. El proceso de socialización: Las diferentes instancias de este proceso.

Tema 6. La población: Distribución y crecimiento. Población activa: Su composición. Las migraciones. Las perspectivas de la población mundial.

Tema 7. Comunidad y asociación. Estudio especial de la familia.

Tema 8. Comunidades nacionales y territoriales. La ciudad y el proceso de urbanización.

Tema 9. Economía y sociedad. Sistemas económicos. La división social del trabajo.

Tema 10. La estratificación social. Sistemas. Estudio especial de las clases sociales.

Tema 11. Sociedad y política. El poder y los sistemas de autoridad. Estudio especial de los sistemas políticos absolutistas y de la democracia. La importancia del sistema militar y de la burocracia.

Tema 12. El conocimiento social de la realidad: Creencias e ideologías. La consideración sociológica de las religiones.

Tema 13. Conformidad y desviación sociales. Anomía y conflicto. El cambio social.

b) Economía

Tema 14. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 15. Los sujetos de la economía. La Empresa. El papel del Estado en la vida económica. El consumidor.

Tema 16. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor: Consumo y ahorro.

Tema 17. Significado de la distribución. Distribución de la

renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos.

Tema 18. La Empresa y el mercado. Comportamiento y equilibrio de la Empresa, según la estructura o las formas del mercado.

Tema 19. El dinero en la economía. Sistema, política y control monetarios.

Tema 20. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Estudio especial de los Bancos: Clases, funciones, recursos y operaciones.

Tema 21. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y su equilibrio.

Tema 22. El producto, el gasto y la renta nacionales.

Tema 23. El circuito económico: Ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Gasto público y gasto exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 24. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la economía.

Tema 25. Estructura del sector agrario español.

Tema 26. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicos de la flota pesquera.

Tema 27. La estructura industrial española. Evolución, características y problemas.

Tema 28. La estructura del sector servicios en nuestro país. Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo. La flota mercante en la economía nacional.

GRUPO SEGUNDO.—HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS EN EL MUNDO OCCIDENTAL CONTEMPORÁNEO Y EL RÉGIMEN POLÍTICO ESPAÑOL

a) Historia de las ideas políticas en el mundo occidental contemporáneo

Tema 1. Las primeras formulaciones del pensamiento liberal: Locke y Montesquieu.

Tema 2. El utilitarismo político del siglo XVIII. Enciclopedia, fisiocracia y Bentham. Estudio especial de la obra de Rousseau.

Tema 3. El pensamiento político subyacente al movimiento de independencia norteamericano y a la Revolución Francesa de finales del XVIII. El rechazo de los principios de la revolución: Burke, Maistre, De Bonald.

Tema 4. El pensamiento político de los grandes filósofos del idealismo alemán.

Tema 5. El movimiento de las ideas políticas hasta 1848: El liberalismo, el tradicionalismo y el socialismo antes de Marx. El espíritu de 1848.

Tema 6. La posteridad de Hegel. Estudio especial del marxismo.

Tema 7. La evolución de los pensamientos liberal y tradicional de 1848 y 1914. El imperialismo.

Tema 8. La evolución de los socialismos y de los movimientos revolucionarios de 1870 a 1914. Consideración del anarquismo y del sindicalismo político.

Tema 9. Grandes líneas del pensamiento político en el siglo XX.

Tema 10. La doctrina política de los últimos Papas y del Concilio Vaticano II.

b) El régimen político español

Tema 11. Origen y evolución del Régimen: El período de la guerra de 1930-1939. La postguerra y la evolución institucional.

Tema 12. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento. El Fuero del Trabajo.

Tema 13. El Fuero de los Españoles. Estudio especial de su desarrollo legislativo, en relación con los derechos de reunión, asociación y libertad de expresión.

Tema 14. La Jefatura del Estado en la actualidad y al cumplirse las previsiones sucesorias. El mecanismo de la sucesión. El Consejo del Reino.

Tema 15. El Gobierno y su Presidente. El control del Ejecutivo.

Tema 16. Las Cortes. Estructura. Competencia y funcionamiento.

Tema 17. El Movimiento en la perspectiva constitucional española. El Consejo Nacional y la Secretaría General.

Tema 18. La Justicia, las Fuerzas Armadas y la Administración en la Ley Orgánica del Estado.

Tema 19. El recurso del contrafuero. La Ley del Referéndum.

Tema 20. La Organización Sindical española. Sus principios. Estructura, fines, funciones y régimen jurídico.

TERCER EJERCICIO

SEGURIDAD SOCIAL

Grupo primero

Tema 1. Seguridad Social. Concepto. Antecedentes históricos. Seguros Sociales y Seguridad Social.

Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I): Sus fines, delimitación de funciones y compe-

tencia; campo de aplicación; composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 3. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (II): Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caracteres de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Tema 4. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (III): Servicios Sociales: Enumeración y contenido de los mismos. Asistencia Social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV): Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y órganos de gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V): Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo indebido en relación con las prestaciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (I): Antecedentes históricos. La Ley 116/1969, de 30 de diciembre: Principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (II): Campo de aplicación. Examen de las actividades incluidas en el mismo. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores. Altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III): Cotización. Sujetos obligados y responsables. Nacimiento, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases. Clasificación de los trabajadores. Coeficientes correctores. La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV): Recaudación. Estudio especial de los distintos sistemas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descuento y devolución de cuotas.

Grupo segundo

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V): Acción protectora. Contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Computo de periodos de cotizaciones a distintos regímenes de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. (VI): Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII): La asistencia sanitaria. Contenido. Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII): Incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de la gran invalidez.

Tema 15. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IX): Vejez. Beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X): Muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad. Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pensiones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI): Prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración. La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII): Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios. Prestaciones; cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIII): Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV): Acción formativa. Bases salario. La promoción social y la formación profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV): Faltas y sanciones. Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI): La gestión de este Régimen Especial. El Instituto Social de la Marina. Carácter, naturaleza, competencia, fines y funciones. Recursos económicos. Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 23. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVII): Organos de gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios Centrales. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 24. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVIII): La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: Regulación legal. Entidades sindicales. Empresas.

Tema 25. Los demás fines atribuidos al Instituto Social de la Marina por la Ley 116/1969, de 30 de diciembre. Recursos para atender a los mismos. El Instituto como promotor de viviendas de protección oficial.

CUARTO EJERCICIO

Grupo primero

DERECHO ADMINISTRATIVO Y MARÍTIMO

Tema 1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado y Administración. La Administración Pública en el derecho positivo español.

Tema 2. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Ciencia de la Administración y Derecho administrativo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley formal y las disposiciones del Poder ejecutivo con eficacia de ley formal. El Reglamento administrativo. Límites de la potestad reglamentaria: Materias reservadas y el principio de jerarquía normativa. Ambito de aplicación. Instrucciones y circulares. Deslegalización y delegación legislativa.

Tema 4. Fuentes subsidiarias: Costumbre, principios generales del Derecho y jurisprudencia. Valor de estas fuentes. Estudio especial del principio de legalidad. Contenido del mismo. El principio de legalidad y la actividad discrecional de la Administración.

Tema 5. Teoría general de la organización administrativa. Concepto de órgano. Los órganos colectivos. Potestad organizativa de la Administración. La competencia administrativa. Criterios para su delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas: Jerarquía y coordinación. Conflictos de atribuciones.

Tema 6. Los entes públicos descentralizados. Concepto. Relaciones entre la Administración Central y los entes descentralizados: Tutela y vigilancia administrativas.

Tema 7. La Administración Central activa. Organos superiores de la Administración del Estado. Organización ministerial. Organos territoriales de la Administración Central.

Tema 8. La Administración Central consultiva. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso y las Asesorías Jurídicas de los Departamentos ministeriales.

Tema 9. La Administración municipal: Territorio, población y organización. Capacidad y competencia del Municipio. Régimen especial de las grandes ciudades.

Tema 10. La Administración provincial: Elementos, organización, capacidad y competencia. Regímenes especiales.

Tema 11. La Administración institucional. Corporaciones y funciones de derecho público. Régimen jurídico de unas y otras, con especial estudio del que corresponde a las funciones acogidas a la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958 y a las excluidas de la misma.

Tema 12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Naturaleza de la relación funcional. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situación jurídica del personal de las Corporaciones de Derecho público y de las Fundaciones de igual carácter que no son Organismos autónomos.

Tema 13. La relación jurídica administrativa. Sus elementos y clases. Los sujetos y su capacidad. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La motivación y la notificación. El silencio administrativo.

Tema 15. El acto administrativo (continuación): Eficacia. Los privilegios de ejecutividad y de oficio. Invalidez; convalidación, conversión y conservación de actos inválidos. Extinción; en particular la anulación de oficio y la revocación.

Tema 16. El procedimiento administrativo: La Ley de 1958 y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 17. La terminación normal y anormal del procedimiento. Ejecución forzosa: Sus medios. Procedimientos especiales. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 18. El recurso administrativo. Concepto. Clases y régimen de cada uno de ellos. Breve conferencia al recurso económico-administrativo.

Tema 19. Fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos: La jurisdicción contencioso-administrativa. Organos y procedimientos.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración: Responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 21. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen. Los contratos administrativos.

Tema 22. El servicio público. Formas de gestión. Estudio especial de la concesión.

Tema 23. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 24. El dominio público. Régimen, uso y aprovechamiento. Especial referencia a la Ley de Costas de 1969.

- Tema 25. El dominio privado de la Administración.
 Tema 26. La Administración financiera. El presupuesto. Control de gastos públicos.
 Tema 27. El Ministerio de Trabajo: Organización, competencia y funciones. La organización territorial. Las Delegaciones Provinciales de Trabajo.
 Tema 28. La Subsecretaría de la Marina Mercante: Organización, competencia y funciones. División marítima de España.
 Tema 29. El buque. Concepto y naturaleza. Su nacionalidad. Distintos modos de adquirir su propiedad. Condominio de buques.
 Tema 30. Compra-venta de buques. La hipoteca naval.
 Tema 31. El Registro Mercantil y el Registro de Buques.
 Tema 32. El naviero y sus auxiliares. La dotación del buque.
 Tema 33. Contratos de fletamento y pasaje.
 Tema 34. Contrato de seguro marítimo.
 Tema 35. Las averías y sus clases.
 Tema 36. Auxilios en el mar: Salvamentos y hallazgos. Remolques.

Grupo segundo

DERECHO DEL TRABAJO

- Tema 1. El Derecho del trabajo. Naturaleza y sustentividad.
 Tema 2. Las fuentes del Derecho del trabajo. Las Leyes fundamentales. La Ley formal y Normas de igual rango. Los Reglamentos. La costumbre y la jurisprudencia.
 Tema 3. Reglamentaciones de trabajo y Ordenanzas laborales. Naturaleza, clases, contenido y procedimiento de elaboración. Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.
 Tema 4. Los Convenios colectivos. Conceptos, elaboración, contenido y efectos. Normas de Obligado Cumplimiento. Reglamentos de Régimen Interior.
 Tema 5. La aplicación de las normas laborales: Jerarquía de fuentes; sucesión de normas; pactos individuales; interpretación e integración de normas.
 Tema 6. El objeto y la causa en el contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos del mismo.
 Tema 7. Los sujetos del contrato de trabajo. A) El trabajador. Trabajadores manuales e intelectuales. Modalidades del contrato de grupo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador. Circunstancias limitativas de esta capacidad. El trabajador a domicilio. Trabajadores autónomos.
 Tema 8. B) El empresario: Su capacidad y clases. Los Jueces de Empresa. La cogestión.
 Tema 9. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Forma y prueba del contrato. El periodo de prueba.
 Tema 10. Prestaciones del trabajador en el contrato de trabajo: Lugar y tiempo de la prestación. La jornada de trabajo y el descanso.
 Tema 11. Prestaciones del trabajador (continuación): El modo de la prestación. Los deberes de diligencia y fidelidad. Tratamiento jurídico de las invenciones del trabajador. La clasificación profesional.
 Tema 12. Prestaciones del empresario. Estudio del salario y sus modalidades.
 Tema 13. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. El deber de protección. La responsabilidad de la Empresa.
 Tema 14. La continuidad del contrato. Estudio de los casos de subrogación empresarial, de muerte o extinción del empresario y del traspaso, cesión o venta de industria. Suspensiones del contrato de trabajo.
 Tema 15. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Estudio especial del despido.
 Tema 16. Efectos de la extinción del contrato de trabajo.
 Tema 17. Consideración especial de los contratos de aprendizaje y de embarco.
 Tema 18. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca de Cerco y otras Artes.
 Tema 19. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca de Arrastre.
 Tema 20. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca de Bacalao.
 Tema 21. Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Empresas Navieras y Tráfico Interior de Puertos.
 Tema 22. Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios.
 Tema 23. La seguridad de la vida humana en el mar. Su regulación actual.
 Tema 24. Los Sindicatos Nacionales de Pesca y de la Marina Mercante. Las Cofradías de Pescadores.
 Tema 25. La Jurisdicción de Trabajo en España. Organización. La materia contenciosa laboral.
 Tema 26. El proceso laboral ordinario: Sus fases. Referencia especial a los procesos sobre Seguridad Social.
 Tema 27. Recursos. Ejecución de sentencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en la oposición para cubrir una plaza de Telefonista de este Instituto.

Ultimada la actuación del Tribunal calificador constituido para juzgar los ejercicios de los aspirantes a cubrir una plaza de Telefonista, convocado el día 28 de diciembre de 1971, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aceptar la relación de los aspirantes aprobados, conforme a lo prevenido en la referida Resolución de convocatoria, disponiéndose su inserción en el «Boletín Oficial del Estado». Esta relación es la siguiente:

Doña María del Pilar García Pérez.

La interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, deberá aportar en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la norma segunda de la citada convocatoria.

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, adjunto al Servicio de Electrorradiología.

Ha sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar esta oposición y se constituirá de la siguiente manera:

Presidente: Doctor don Vicente Belloch Suriol; suplente, Doctor don Eduardo Teixeira Gracianieta.

Vocales:

Grupo «A».—Titular, don Miguel Gil Gayarre, de la Universidad de Madrid; suplente, don Carlos Ferreiros Espinosa, de la Universidad de Santiago.

Grupo «B».—Titular, don José García Estada González, del Cabildo Insular de Tenerife; suplente, don Manuel Fuentes Llinás, de la Diputación Provincial de Huesca.

Grupo «C».—Titular, don Antonio Subías Fagés, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo; suplente, don Ramón Navarro Serret, del Ayuntamiento de Madrid.

Propuestos por la excelentísima Diputación: Titular, don L. Masjuán Martín; suplente, don J. M. Linazaroso Calvo.

Secretario: Un funcionario Letrado de la excelentísima Diputación Provincial.

Alicante, 12 de julio de 1972.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer.—El Secretario accidental, Manuel Montesinos Gómiz. 9.144-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial, adjunto al Servicio de Cirugía General para la Sección de Traumatología.

Ha sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar esta oposición, que se constituirá con los siguientes:

Presidente: Doctor don Pedro Piulach Oliva; suplente, Doctor don Vicente Gómez-Ferrer Navarro.

Vocales:

Grupo «A».—Titular, don Diego Figuera Aymerich; suplente, don Manuel González González.

Grupo «B».—Titular, don Alfonso Queipo de Llano Buitrón; suplente, don Manuel Clavel Nolla.

Grupo «C».—Titular, don Rafael Colvéé Guillén; suplente, don Enrique Fernández Iruegas, Solano.

Propuestos por la excelentísima Diputación: Titular, don Carlos Vander Hofstadt Alberola; suplente, don José L. Barros Malvar.

Secretario: Un funcionario Letrado de la excelentísima Diputación Provincial.

Alicante, 12 de julio de 1972.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer.—El Secretario accidental, Manuel Montesinos Gómiz. 9.145-C.